



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077-2022-GM-A/MPMN**

Moquegua, 14 de marzo 2022.

**VISTOS:**

El Informe N° 073-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, del 25-01-2021, de la Sub Gerente de Estudios de Inversión, Ing. Paola Jovanna Linares Rios remitiendo al Gerente de Infraestructura Pública, el Expediente Técnico con el levantamiento de observaciones del diseño vial urbano del Proyecto "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS JOSE CARLOS MARIATEGUI Y MARISCAL DOMINGO NIETO (CRUCE SAN ANTONIO DE PADUA- AVENIDA N°01 DEL SECTOR 1B PAMPAS DE SAN FRANCISCO) CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA" con CUI N°2403226, según las observaciones de la Arq. Betsy del Pilar Gonzales Ramos, Inspectora de OSLO, a los efectos de que se remita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras. El Proyecto tiene por objetivo el mejoramiento de la Transitabilidad vehicular y peatonal en las vías ya indicadas, mediante la; construcción de pavimento flexible (reconstrucción, mejoramiento de superficie de rodadura, construcción de pavimento semirrígido, señalización; asimismo comprende construcción de bermas; construcción de veredas, martillos, sardineles, rampas y gradas; construcción de muros de contención, y tratamiento de áreas verdes; al expediente así elaborado corresponde la aplicación de la Directiva NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, y normativa del INVIERTE PE, y se someterá a la revisión y evaluación que realizará la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y al trámite que corresponda hasta su aprobación mediante Acto Resolutivo;

**y CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, para los efectos de cumplir los lineamientos del Plan de Desarrollo Local, la Municipalidad es competente para formular proyectos, estudios de pre inversión en las modalidades de forma directa o por contrata, por medio de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, que forma parte orgánica de la Gerencia de Infraestructura, se ha formulado el expediente técnico para el Proyecto mencionado en Vistos, cuya naturaleza se encuentra en la competencia de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, según la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que con Informe N°05-2021-BPGR-IO-OSLO/GM/MPMN del 10-02-2022, la Arquitecta Betsy del Pilar Gonzales Ramos, que inicialmente observó el expediente técnico, concluye indicando que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, será la Ejecutora del proyecto, por lo que se debe seguir los lineamientos de las Directivas Institucionales de la Municipalidad Provincial Mariscal que se ha mencionado en Vistos, y la Directiva aprobada por Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN "Directiva para la ejecución de la inversión pública en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" que de la evaluación se ha hecho el levantamiento de observaciones del componente de arquitectura, por lo que el expediente técnico es APROBADO ya que cumple con los requisitos para tal efecto. Es así que con el Informe N° 016-2022-YLGA-IP-OSLO/GM/MPMN, del 28-02-2022, la Ing. Yris Lucia Gutierrez Amesquita señala que la Inspectora, aprueba las observaciones levantadas del componente de arquitectura por lo que debe adjuntarse al expediente general, y al tenerse aprobados los demás componentes, se volvió a revisar el expediente integral el cual contiene toda la documentación necesaria por lo que el presupuesto total de dicho expediente queda conformado de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA: S/.11'029,943.27**

**GASTOS DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: S/.59,188.50**

**INVERSION TOTAL DEL PROYECTO: S/.11'089,131.77**

**PLAZO DE EJECUCION: 240 DIAS CALENDARIO**

Por lo que el presente expediente técnico debe continuar su trámite respectivo hasta obtener el acto resolutivo. Con el Informe N°0625-2022-OSLO/GM/MPMN del 01-03-2022, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el expediente técnico con las conformidades de su oficina a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la opinión presupuestal para su aprobación; teniéndose que al interior de esta última Gerencia, se emite el Informe N° 019-2022-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, del 03-03-2022 de la Ing. Beatriz del Carmen Flores Mamani Especialista en Inversión Pública que concluye y recomienda: que el Proyecto de Vistos de la presente resolución, se encuentra activo en fase de ejecución, y tiene como indicador de brecha el acceso



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-06-2003

de la población a servicios "Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas" carencia que se pretende superar con el Proyecto, el mismo que se encuentra dentro del PMI vigente de la entidad. La Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, ha revisado y evaluado el expediente mediante su Área de Supervisión de Estudios, y la Ing. Yris L. Gutierrez Amesquita – Inspector de Obra, manifiesta que el Expediente Técnico, cumple con los parámetros establecidos por lo que es procedente aprobarlo técnicamente con un presupuesto total de obra por S/. 11'029,943.27 soles y un plazo de ejecución de 240 días calendario y recomienda su aprobación vía acto resolutivo. Sobre el Costo total actualizado del proyecto de inversión, se le debe agregar el costo de elaboración del Expediente Técnico de S/. 59,188.50 soles (RGIP N°154-2020-GIP/GM/MPMN del 15/12/2020), así mismo el Costo de Control Concurrente por S/.220,644.00 soles establecido en la Ley N°31358 (Pautas y consideraciones para estimación del costo de inversión para el control concurrente de las inversiones, siendo el monto del costo total actualizado por S/. 11'309,775.77 soles.

Que, estando al Informe N°081-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN del 04-03-2022, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones OPMI es de opinión que cumple con los requisitos para continuar con la aprobación mediante acto resolutivo, tal como lo indica la Directiva 001-2019-EF/63.01, Artículo N°32, numeral 32.3 "... la aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente", por lo que el proyecto de inversión en mención cuenta con el registro del Formato N° 8-A, Registro en la Fase de Ejecución de proyecto de inversión, sección (a) Datos de la fase de Formulación y Evaluación, modificaciones en la fase de Ejecución, realizado por la Unidad Formuladora lo cual aprueba la consistencia, y que ha tenido, además, en consideración las orientaciones para el registro del costo de control concurrente en las inversiones según la ley 31358.

Que, con el Informe N°317-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, del 07-03-2022, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, refiere que visto los actuados técnicos favorables, y no evidenciándose observaciones de las Jefaturas y unidades orgánicas correspondientes cuya intervención se ha registrado, recomendando la aprobación, el expediente técnico, cuyo financiamiento, dado que no se cuenta con el mismo, deberá darse con cargo a los recursos de la Municipalidad Distrital de San Antonio, por lo que con estos alcances, considera que se debe continuar con el trámite de ejecución del procedimiento administrativo de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto, teniendo como fuente de financiamiento Recursos Determinados, el Costo Total del expediente técnico es de S/.11'029,943.27 soles, su Plazo de Ejecución, 240 días calendarios. Con el Proveído N°1431, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal.

Que, con el Informe Legal N°277-2022-GAJ/GM/MPMN del 09-03-2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina PROCEDENTE aprobar mediante Acto Resolutivo el expediente técnico del Proyecto de Vistos con CUI N° 2403226, por lo que corresponde emitir resolución, considerando que los fundamentos de este informe legal se han reproducido en la presente resolución en lo que es pertinente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral 38 se autoriza: "Aprobar expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión – Gerencia de Infraestructura Pública, que corresponde al Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS JOSE CARLOS MARIATEGUI Y MARISCAL DOMINGO NIETO (CRUCE SAN ANTONIO DE PADUA- AVENIDA N°01 DEL SECTOR 1B PAMPAS DE SAN FRANCISCO) CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA" con CUI N°2403226 , y con las siguientes características:

**PRESUPUESTO:**

1.1	<b>COSTO DIRECTO</b>	9'718,011.69	
1.2	<b>COSTO INDIRECTO</b>	1'311,931.58	
1	Gastos Generales	7.5%	728,850.88
2	Gastos de Supervisión y/o Inspección	3%	291,540.35
3	Gastos de Gestión Administrativa	2%	194,360.23
4	Gastos de Liquidación	1%	97,180.12
<b>Presupuesto de Obra</b>			<b>S/.11'029,943.27</b>

**COSTO TOTAL ACTUALIZADO:**

Costo de elaboración del expediente técnico:

59,188.50

Presupuesto de Obra:

11'029,943.27

Control Concurrente:

220,644.00

**COSTO TOTAL ACTUALIZADO:**

**S/. 11'309,755.77**

- Fuente de Financiamiento : Recurso Determinados
- Plazo de Ejecución : 240 Días Calendario.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

- Modalidad de ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa.

El Expediente técnico que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos, planos, cuadros, y otros documentos técnicos, pasan a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que su ejecución se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsables de tal ejecución la Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Obras Públicas, por lo que, la custodia de este expediente, con un ejemplar de la presente resolución, corresponde a la Gerencia mencionada, debiendo realizarse, oportunamente, los registros correspondientes en la fase de Ejecución de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, y los demás que indique la reglamentación, realizándose las coordinaciones y consultas pertinentes con la Municipalidad Distrital de San Antonio.

**ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE** que la Gerencia Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Obras Públicas, ejecuten el Proyecto que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el expediente técnico, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, las Directivas de la Municipalidad, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Municipalidad Distrital de San Antonio, a la Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios de Inversión y unidades orgánicas vinculadas, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL



CIERRE  
Municipal Dist. San Antonio  
OAJ  
GA  
GPP  
GP  
SSE  
RSOP  
OTE

